



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 049 - 2024-MDS-REGION-ICA

Santiago, 06 de septiembre del 2024.

VISTO:

En sesión de Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley NQ 27972, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); Que, conforme a lo establecido en el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo establecido en el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO N°005-CSN-2024-LA JOYA – SANTIAGO de fecha 23 de agosto del 2024, ingresado por mesa con Expediente N°6287, presentado por Don WILMER FERNANDO QUISPER PACHECO Presidente del CLUB SPORT NACIONAL DE LA JOYA, quien SOLICITA la exoneración del 10% de pago por derecho de alquiler del estadio "JOSÉ PICASSO PERATTA" de Santiago por el periodo mientras dure nuestra participación en la copa Perú 2024, precisando que dicha exoneración beneficiara al club como un aporte económico que naturalmente necesitan para cubrir los diversos gastos que demanda su participación en las Instancias.

Que, en sesión de concejo Ordinaria del 28 de agosto del 2024, se da cuenta del OFICIO N°005-CSN-2024-LA JOYA – SANTIAGO de fecha 23 de agosto del 2024, poniendo a consideración del pleno la Aprobación, quedando el siguiente resultado;

REGIDOR	VOTACIÓN
ORIELE ANA ASCENCIO CCENCHO	APRUEBA
JORGE LUIS PRADA ROBLES	APRUEBA
YANINA MARGARITA RAMOS UCHUYA	APRUEBA
JOSE JUVENAL BAUTISTA AROTINCO	APRUEBA
KAREEN GERALDINE LUJAN PACHECO	APRUEBA
FIDEL LUIS GAMBOA CAMPOS	APRUEBA
LUCILA PALOMINO PABLO	APRUEBA,



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, al respecto, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece en su segundo párrafo que "Los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley", asimismo en su artículo 195° inciso 3) y 4) preceptúa que "Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales, conforme a Ley. (...)"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 19 y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del artículo 9°, artículo 37° y artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas pertinentes.

ACORDO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** por UNANIMIDAD la exoneración del 10% por derecho de alquiler del estadio "JOSÉ PICASSO PERATTA" de Santiago, a favor del **CLUB SPORT NACIONAL DE LA JOYA**, durante el periodo de la copa Perú 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de secretaria general de la Municipalidad Distrital de Santiago, la **Notificación** del presente acuerdo de concejo al **CLUB SPORT NACIONAL DE LA JOYA**, a la Gerencia de Desarrollo social, Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte técnico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPAL
A TU SERVICIO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junfu y Ayacucho"

INFORME N°. 313 - 2024/SG/MDS-REGION-ICA

A : C.P.C. Milagritos Aurelia VASQUEZ FERREYRA
GERENTE MUNICIPAL - MDS.

De : Abg. Hugo W. CCENCHO FERNANDEZ.
Secretario General de la MDS.

Asunto : Exoneración 10% Club Sport nacional de la Joya.

Fecha : Santiago, 25 de setiembre de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION	
26 SEP 2024	
N° Exp: 1830	Hora: 2:20 PM
Firma:	

Por medio de la presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar a su despacho lo siguiente:

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°. 049-2024-MDS-REGION-ICA de fecha 06 de setiembre del año en curso, en merito al Expediente Administrativo N°. 6287-2024 de fecha 23 de agosto del 2024; presentado por el Sr. Wilmer Fernando Quispe Pacheco – Presidente del Club Sport Nacional de la Joya, quien solicita la exoneración del 10% por alquiler del estadio durante el campeonato Copa Perú 2024; SE ACUERDA: APROBAR por unanimidad la exoneración del 10% por derecho de alquiler del estadio "José Picasso Peratta" de Santiago, a favor del Club Sport Nacional de la Joya, mientras dure el campeonato Copa Perú 2024.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente

- Anexo: 03 folios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Hugo W. Ccencho Fernandez
SECRETARIO GENERAL